



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N°0050737/2014, 0052754/2014 y 0051766/2014, en los cuales se han dictado las siguientes Resoluciones Decanales: N°1625/2014, 1732/2014 y 1733/2014; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referendum del Honorable Consejo Directivo:

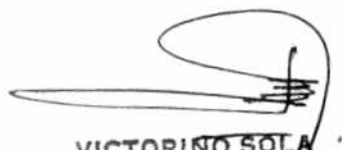
- **N°1625/2014**, disponiendo: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la **Doctora María Soledad SEGURA Legajo 39.355**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114) de la Cátedra de Teoría Sociológicas I, con extensión a Seminario de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- UNC, a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2015 y justificar de igual sus inasistencias a partir del 01 de Abril pasado y hasta el día de ayer, modo cargo al Art. 4º: inc. a) de la Ord. Rectora] N°:1/91, Cód. (041a), trabajo científico. **2)** La Doctora María Soledad SEGURA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990).
- **N°1732/2014**, disponiendo: **1)** Conceder licencia con goce de haberes a la Doctora **María Belén ESPOZ DALMASSO Legajo 47.073**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple Cód. (115) por concurso en la Cátedra de Semiótica de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Agosto de 2015 con motivo de haber obtenido una Beca Externa de CONICET para realizar una estancia Posdoctoral en el Centro de Estudios Sociales de la Universidad De Coimbra, PORTUGAL, todo con cargo a el

Art. 1º, de la Ord. 1/91, (t.o.1600/00), Cód. (011), beca de estudios. 2) La Doctora María Belén ESPOZ DALMASSO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990).-

- N°1733/2014, disponiendo: 1) Tener por presentada la opción establecida por la Ord. HCS N°: 2/2010, cláusula transitoria de permanecer en la actividad laboral durante cinco años más, de la **Licenciada María Elena CIOLLI, Legajo 28.699, docente** de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N°511/2014



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA